



Título: Consulta vecinal por nombre a la avenida 10 - Participación ciudadana

VISTO: la sanción de la Ordenanza 3054 por la cual se denomina Diego armando Maradona a la Avenida 10 de la localidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente 13577/21 presentado por el Frente de Todos originalmente el nombre de Maradona se impone a la Avenida Buenos Aires;

Que, la movilización de los vecinos en contra de esa intención, hizo cambiar de opinión a los Concejales oficialistas que finalmente acordaron que el mal menor ante una fuerte oposición comunitaria al proyecto original, era colocarle el nombre a la Avenida 10;

Que, los vecinos de nuestra comunidad también se opusieron a esta determinación;

Que, a través del Expediente 13605/20 , una gran cantidad de vecinos expresaron su descontento por el intento de cambiar el nombre a la Avenida Buenos Aires, siendo dicho expediente denegado sin haber atendido a los vecinos;

Que, el argumento de la mayoría, fue que no se había cambiado el nombre a la Avenida Buenos Aires, cuestión que es cierta, pero no podemos dejar de atender los argumentos de los vecinos que nos resultan muy reveladores de la inconsulta determinación de los Concejales del Frente de Todos, dicen textualmente los vecinos *“recordamos que existen razones históricas para que esta avenida lleva su actual nombre que data desde su Fundación y fue elegido por nuestro Fundador...”* ciertamente se refiere a la Avenida Buenos Aires, pero aplica también para cualquier otro intento de cambio;

Que líneas más adelante, los propios vecinos peticionantes no escuchados señalan que *“.. solicitamos que cada vez que se propone un cambio alguno sobre los datos fundacionales, u otro cambio referido a la historia local, los vecinos deberían ser informados con anterioridad, y en lo posible tengan la oportunidad de opinar aunque sea a través de los Concejales, sean del partido que sean ..”* ;

Que, claramente se nota que en la decisión que se tomó, en ningún momento se tomó en cuenta la opinión de los vecinos , solo se satisfizo un aspiración de algunos Concejales, que de esta manera de diaron más un gusto personal, que legislar en beneficio de la comunidad;

Que, a pesar que el Gobierno Municipal, intenta dar por terminado este asunto, la insatisfacción ciudadana persiste y tenderá a acrecentarse en los próximos días, debido a los anuncios efectuados por Funcionarios y Concejales en relación al cambio total de la señalética de la avenida 10 lo que implicaría el reemplazo o adaptación de...postes con



el consiguiente costo a las arcas públicas , sobre todo en estos momentos de Pandemia COVID 19, donde los esfuerzos deben ser puestos en equipar el sistema de salud, en especial, la ampliación de la Terapia Intensiva del Hospital Arturo Illia;

Que, es necesario proponer un camino que componga la relación de este HCD con los vecinos, generando herramientas de Participación Ciudadana;

Que, recuperar dinámicas sociales que permitieron colocar en el centro de las políticas públicas el accionar comunitario y sobre todo la Participación Ciudadana constituye un desafío que es necesario abordar;

Que, es tiempo de poner en valor acciones que dejaron marcas en la vida comunitaria, como es el rico proceso del Plan estrategico, Plan Estrategico Regional, la construcción de la Marca Gesell El Sueño Posible; El Plan de Playas etc;

Que, es necesario accionar en búsqueda de recabar la opinión de los vecinos, sobre todo a quienes viven en la Avenida 10;

Que proponemos Implementar una Consulta Vecinal a los Propietarios de casas, departamentos, lotes y parcelas ubicados de ambos lados de la traza de la Avenida 10 entre la Avenida Buenos Aires y el Paseo 145 , tanto sean los mismos Residentes o no Residentes , sobre si aceptan el cambio de nombre de la Avenida 10;

Que, la Consulta Vecinal no deberá demandar gasto alguno a la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, el Departamento Ejecutivo debe instruir a la Dirección de Relaciones con la comunidad disponga la confección del listado de los contribuyentes que serán invitados a participar de la Consulta vecinal tomando los datos de la base que tiene registrada la Secretaría de Hacienda;

Que, la invitación a participar de la Consulta Vecinal, deberá comunicarse a través de la emisión de las tasas, el portal de la Municipalidad, y los medios de comunicación que habitualmente utiliza el Departamento Ejecutivo para difundir las acciones de gobierno;

Que, la Consulta vecinal deberá receptar las opiniones de los contribuyentes que estén alcanzados por lo determinado en el Artículo 1 y que en forma fehaciente deseen participar de la misma, quienes deberán responder por SÍ o NO a la siguiente pregunta: Usted desea que la Avenida 10 cambie su nombre ?;

Que, deberán tomarse como válidas las opiniones de los contribuyentes que expresen su voluntad a través de expedientes, notas, correos electrónicos donde consten los siguientes datos : a) Nombre y Apellido y/o Razón Social. b) dirección c) número de partida;

Que, el resultado de la Consulta Vecinal no será vinculante para la toma



de decisión que oportunamente se tome;

Por estas razones, los Concejales del Bloque de Cambiamos, solicitamos, prestéis sanción favorable, al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Implementasé una Consulta Vecinal a los Propietarios de casas, departamentos, lotes y parcelas ubicados de ambos lados de la traza de la Avenida 10 entre la Avenida Buenos Aires y el Paseo 145 , tanto sean los mismos Residentes o no Residentes , sobre si aceptan el cambio de nombre de la Avenida 10 .

ARTÍCULO 2: La Consulta Vecinal no deberá demandar gasto alguno a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3: Instrúyase a la Dirección de Relaciones con la comunidad disponga la confección del listado de los contribuyentes que serán invitados a participar de la Consulta vecinal tomando los datos de la base que tiene registrada la Secretaría de Hacienda .

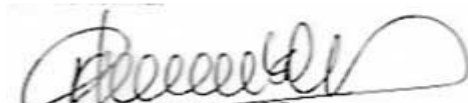
ARTÍCULO 4: La invitación a participar de la Consulta Vecinal comunicación a través de la emisión de las tasas, el portal de la Municipalidad, y los medios de comunicación que habitualmente utiliza el Departamento Ejecutivo para difundir las acciones de gobierno .


ARTÍCULO 5: La Consulta vecinal receptorá las opiniones de los contribuyentes que estén alcanzados por lo determinado en el Artículo 1 y que en forma fehaciente deseen participar de la misma, quienes deberán responder por SÍ o NO a la siguiente pregunta: Usted desea que la Avenida 10 cambie su nombre ? .

ARTICULO 6: Se tomarán como válidas las opiniones de los contribuyentes que expresen su voluntad a través de expedientes, notas, correos electrónicos donde consten los siguientes datos : a) Nombre y Apellido y/o Razón Social. b) dirección c) número de partida

ARTÍCULO 7: El resultado de la Consulta Vecinal no será vinculante para la toma de decisión

ARTÍCULO 8 : De forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell